

PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE TUTORÍA Y ASIGNACIÓN DE TUTORADOS

I. Criterios para la validación de la actividad tutorial del programa de Licenciatura en Lengua Inglesa:

1. Serán objetos de validación los tutores académicos con estudiantes **asignados y atendidos** cada periodo escolar, con registros en el Sistema de registro y seguimiento de la actividad tutorial.
2. Se validará la actividad tutorial en **modalidad virtual**, siempre y cuando tengan registro de al menos **una** sesión presencial.
3. Se validará la actividad tutorial en **modalidad grupal** siempre y cuando se trate de información generalizada.
4. Se validará la actividad tutorial con **al menos una sesión presencial**, siempre y cuando **se cubran los siguientes puntos**:
 - a. El tutorado manifieste un avance satisfactorio acorde a la proyección estándar, así como promedio aprobatorio.
 - b. El tutor cumpla con una asistencia, como mínimo, de las reuniones por periodo programadas por el Coordinador de tutoría de la Licenciatura en Lengua Inglesa.
 - c. Exista causa justificada de fuerza mayor (incapacidad médica u otra).
5. Se validará la actividad tutorial cuando el tutorado se encuentre en algún **programa de movilidad** y exista evidencia física de comunicación por medios electrónicos.
6. Se validará el **reporte registrado en el Sistema que cumpla con las siguientes características**:
 - a. Deberá explicar la situación académica de los estudiantes, incluyendo la mayoría de las siguientes características: avance crediticio, EEs pendientes de cursar del AFBG, EEs pendientes de cursar en segunda inscripción, promedio general, proyección de créditos e identificación de estudiantes en riesgo.
 - b. Anotar las recomendaciones o sugerencias que se le ofrecieron al estudiante y los acuerdos establecidos con ellos (carga crediticia del siguiente periodo escolar, temas a abordar en siguientes sesiones, solicitar becas o movilidad estudiantil), así como elementos relevantes para la trayectoria escolar de los tutorados.
 - c. No se validarán los reportes cuando se detecte la misma redacción para todos los tutorados, copiando y pegando la información.

II. Criterios para la asignación de tutorados

1. Contar con carga académica en la UV en el periodo en que fungirán como tutores.
2. Contar con perfil académico afín al programa educativo o al menos hacer constar su participación en actividades del mismo programa educativo.
3. Haber tomado al menos un curso relacionado con el tema de tutorías (curso de retícula de la Licenciatura en Lengua Inglesa y cursos ProFA). Par aquellos profesores que no lo han hecho, firmar una carta compromiso de cursarlo en cuanto se oferte alguno.
4. Si es académico de nuevo ingreso, comprometerse a la atención de tutorados mediante oficio.
5. Se asignará un máximo de 30 estudiantes, considerando todos las Coordinaciones del Sistema Tutorial en las entidades académicas que participe, ya sea la LEI, Lengua Inglesa o Lengua Francesa (Artículo 25 del Reglamento de Tutorías).
6. Dado que el reglamento de Tutorías no lo contempla, no se considerará un número mínimo de tutorados asignados.
7. No se le asignarán tutorados en el periodo a los tutores académicos que se encuentren indispuestos debido a una actividad comprobable ajena al programa, por ejemplo: cambio de adscripción, incapacidad médica superior a un periodo escolar, descarga académica total; pudiendo volver a tener tutorados una vez que reingresen a sus labores académicas dentro de la entidad.
8. La asignación de tutorados será de forma aleatoria y en función de la plantilla académica disponible para las actividades de tutoría, además de considerar la población de estudiantes activos.

III. Criterios para la reasignación de tutorados

1. En los casos de solicitud expresa del tutor académico sobre un número específico de tutorados, será tomado en consideración y el Coordinador de tutorías analizará y responderá por escrito dicha solicitud, con base en la pertinencia de la misma.
2. Tener una evaluación igual o superior a 70 en el periodo anterior. En caso contrario, establecer estrategias para mejorar el desempeño de la actividad tutorial en el siguiente periodo escolar, condicionando la permanencia del tutor en periodos subsecuentes.
3. El Consejo Técnico, con base en la revisión de los reportes de la actividad tutorial descargados del SIT, determinará las acciones que correspondan en el caso de los tutores que no hayan realizado los registros de tutoría.